

RESOLUCIÓN No. R-UA-DTSI-2023-005

CÉSAR GUEVARA MACAS
DIRECTOR DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN (E)
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CONSIDERANDO:

- Que** mediante Ley publicada en el segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Que** mediante Resolución No.CG-TELETRABAJO-2020-045 de 2 de septiembre de 2020, la Comisión Gestora, estableció las delegaciones pertinentes para los procesos de contratación pública de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública y su Reglamento;
- Que** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que *“Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PÚBLICAS”*;
- Que** El artículo 132 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que *“Adjudicación.- La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, una vez concluido el período de puja o de la negociación realizada, o de la verificación de documentación en la modalidad simplificada, según corresponda, adjudicará o declarará desierto el procedimiento mediante resolución, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. (...)”*;
- Que** el artículo 136 del Reglamento ibídem señala que: *“Art. 136.- Puja.- En el día y hora señalados se realizará una puja en precios hacia la baja con una duración de entre quince (15) a sesenta (60) minutos, tiempo en el cual los proveedores presentarán sus posturas a la baja respecto de la oferta económica inicial presentada, respetando el rango de variación mínimo para la puja establecido por la entidad contratante en el pliego. Las ofertas económicas iniciales presentadas a través del Portal COMPRASPÚBLICAS obligan a los oferentes a cumplir las condiciones técnicas y económicas ofertadas en el caso de resultar adjudicado, aun cuando no participare en el acto de la puja. De no contarse con el número mínimo de oferentes participantes en la puja, el Portal COMPRASPÚBLICAS automáticamente reprogramará por una sola vez dicho acto en las veinticuatro (24) horas siguientes. En dicha reprogramación automática se considerará ganador al oferente que presente la postura económica más baja sea esta por puja o por oferta económica inicial. El Portal COMPRASPÚBLICAS, una vez realizado el acto de puja, identificará a la oferta económica ganadora. Será decisión y responsabilidad de la entidad contratante la adjudicación o declaratoria de desierto respectiva. De la puja se dejará constancia en un informe de resultados, elaborado por el delegado o la comisión técnica y que será publicado en el formato establecido por el Servicio Nacional de Contratación Pública en el Portal COMPRAS PÚBLICAS. La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, una vez concluido el periodo de puja o de la*



negociación realizada, de ser el caso, adjudicará o declarará desierto el procedimiento, mediante resolución, de conformidad con la ley”;

- Que** mediante resolución No. R-UA-DTSI-2023-002 de 12 de junio de 2023, César Guevara Macas, Director de Tecnologías y Sistemas de la Información (E), resolvió: “(...) *Aprobar los documentos precontractuales, pliego, presupuesto referencial; y disponer el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-006-2023, para la “ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS ADOBE CREATIVE CLOUD PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES, AÑO 2023”. (...)*”;
- Que** con fecha 13 de junio de 2023, se publicó en el portal institucional del SERCOP, el proceso No. SIE-UA-006-2023;
- Que** mediante Acta de Preguntas y Respuestas de 15 de junio de 2023, suscrita por el Delegado Técnico, no se recibieron preguntas en el presente proceso;
- Que** mediante Acta de Cierre de Recepción de Ofertas de fecha 19 de junio de 2023, suscrito por la Analista 1 de Compras Públicas, Ing. Maritza Pin, mediante el cual menciona: “(...) *Los oferentes que presentaron su propuesta hasta el término indicado son: (...) 1.-BEDUCACION S.A. 1792227976001 (...) 2 BITLOGIC 1791353064001(...) 3 SERVICIOS DE INGENIERIA DEL ECUADORS.A. SERINDEC 0992122587001 (...)*”;
- Que** mediante “ACTA DE APERTURA DE OFERTAS Y CONVALIDACIÓN DE ERRORES” suscrito el 19 de junio de 2023, el Delegado Técnico, resolvió: “(...) *RESOLUCIÓN: Una vez que ha sido revisada la documentación de las ofertas presentadas, se determinó que los oferentes no deberán realizar convalidaciones de errores de forma.(...)*”;
- Que** mediante “INFORME DE CALIFICACIÓN” de 26 de junio de 2023, suscrito por el Delegado Técnico, expresa que: “(...) *3. RESOLUCIÓN Por lo antes expuesto, en virtud de que el oferente:*

ORDEN – RE NOMBRO	RAZON SOCIAL	RUC
1	BEDUCACION S.A.	1792227976001
2	BITLOGIC	1791353064001
3	SERVICIOS DE INGENIERÍA DEL ECUADOR S.A. SERINDEC	0992122587001

CUMPLEN con todos los requisitos, términos de referencia y demás requerimientos solicitados en los pliegos del proceso, por lo tanto, CALIFICAN y continúan con la siguiente etapa dentro del Proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-006-2023, para la “RENOVACION DE ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS ADOBE CREATIVE CLOUD PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES, AÑO 2023” de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su reglamento.(...)”;

- Que** mediante memorando Nro. UA-SAD-TICS-2023-0077-M de 27 de junio de 2023, el Delegado Técnico, Segundo Leonel Benites Matamoros, Analista 3 de Tics – Administrador de Redes, informa a César Augusto Guevara Macas, Director de Tecnología y Sistemas de Información (E) lo siguiente: “(...) *Mediante memorando Nro. UA-SAD-CAF-DA-CP-2023-0052-M con fecha 27 de junio de 2023 la Analista 1 de Compras Públicas informa los resultados de la puja para el proceso SIE-UA-006-2023 denominado “ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS ADOBE CREATIVE CLOUD PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES, AÑO 2023”, siendo el oferente BEDUCACION S.A. por el valor de USD 20,815.00 (Veinte mil ochocientos quince con 00/100*



dólares americanos) más IVA, la oferta seleccionada por el Portal de Compras Públicas como oferta ganadora de la puja; Recomiendo se adjudique el proceso al oferente ganador. (...)”;

Que mediante memorando No. UA-SAD-TICS-2023-0079-M de 28 de junio de 2023, el Director de Tecnologías y Sistemas de Información (E), César Guevara Macas señaló a la Directora de Normativa y Asesoría Jurídica, Jamie Miranda: “(...)De acuerdo a las atribuciones conferidas por la máxima autoridad de la institución y de acuerdo al memorando de entrega del informe de resultados de puja No. UA-SAD-TICS-2023-0077-M suscrito por el Delegado Técnico del proceso, solicito a usted se sirva elaborar la respectiva resolución para adjudicar a: BEDUCACION S.A. con RUC 1792227976001; y posterior a esto, autorizo la elaboración del contrato del proceso No. SIE-UA-006-2023, para la “RENOVACION DE ARRENDAMIENTO DELICENCIAS ADOBE CREATIVE CLOUD PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES, AÑO 2023”, cumpliendo con el debido proceso en conformidad a la normativa legal. (...)

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 32 y 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 132, 136 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar el contrato del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-006-2023, para el “RENOVACION DE ARRENDAMIENTO DELICENCIAS ADOBE CREATIVE CLOUD PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES, AÑO 2023” al oferente BEDUCACION S.A. con RUC 1792227976001, por el valor de USD 20.815,00 (veinte mil ochocientos quince con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA; de conformidad con el informe de la puja.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa la notificación de la presente resolución al oferente BEDUCACION S.A. con RUC 1792227976001 y, a la Unidad de Compras Públicas la publicación de la presente resolución en el portal institucional del SERCOP.

Comuníquese y Publíquese. -

Dada en la ciudad de Guayaquil, al 30 de junio de 2023.

CÉSAR GUEVARA MACAS
DIRECTOR DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN (E)
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES